

RESOLUCIÓN No. 0330 22 MAR 2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN PELDAÑOS** para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas, Niños mayores de 7 años y adolescentes hasta los 15 años y 11 meses de edad con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Cauca.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 5430 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN PELDAÑOS** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad Sector Arizona, Cano Alto a 600 metros entrada a Cimarrón del municipio de Chachagui departamento de Nariño, con Personería Jurídica reconocida por ICBF Regional Nariño, mediante Resolución No. 00007 del 05 de enero de 2015, identificada con NIT: 900.835.131-5.

Que el director de la **FUNDACIÓN PELDAÑOS**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 948 de fecha 11 de octubre de 2021, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial para desarrollar la modalidad de Internado en el municipio de Santander de Quilichao departamento de Cauca.

Que los días 28 y 29 de noviembre de 2022, un profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizó visita presencial a la sede donde se desarrollará la modalidad de Internado en población de Niñas, Niños mayores de 7 años y adolescentes hasta los 15 años y 11 meses de edad con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, de la **FUNDACIÓN PELDAÑOS**, ubicada en la Calle 8 sur No. 7-01 contiguo Barrio Villa del Sur en el municipio de Santander de Quilichao departamento de Cauca, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en población de Niñas, Niños mayores de 7 años y adolescentes hasta los 15 años y 11 meses de edad con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una Capacidad Instalada de treinta y ocho (38) cupos.

SJB

RESOLUCIÓN No. 0330 22 MAR 2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN PELDAÑOS** para desarrollar la Modalidad de **INTERNADO** en Niñas, Niños mayores de 7 años y adolescentes hasta los 15 años y 11 meses de edad con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Cauca.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN PELDAÑOS**, con NIT: 900.835.131-5. para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en población de Niñas, Niños mayores de 7 años y adolescentes hasta los 15 años y 11 meses de edad con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ubicada en la sede administrativa y sede operativa Calle 8 sur No. 7-01 contiguo Barrio Villa del Sur en el municipio de Santander de Quilichao departamento de Cauca, con una Capacidad Instalada de treinta y ocho (38) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN PELDAÑOS**, en la sede administrativa y sede operativa en el municipio de Santander de Quilichao departamento de Cauca, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la **FUNDACIÓN PELDAÑOS**, en el municipio Santander de Quilichao departamento de Cauca, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de **INTERNADO** en población de Niñas, Niños mayores de 7 años y adolescentes hasta los 15 años y 11 meses de edad con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar por intermedio de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, la presente Resolución al Representante Legal de la **FUNDACIÓN PELDAÑOS**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 MAR 2023


ROBERTO SILVA GIRALDO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Revisó:
Proyectó:

Juan Carlos León Alvarado – Coordinador Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Sonía Rocío Romero González, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: miércoles, 22 de marzo de 2023 6:42 p. m.
Para: Fundación Peldaños; fundacionpeldanos
CC: Juan Carlos Leon Alvarado; Katherine Pinzon Gonzalez
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 0930 de 2023 - Fundación Peldaños

Señor
BILLY DAMIAN BASTIDAS QUINTERO
Representante Legal
FUNDACION PELDAÑOS

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 0930 de fecha 22 de marzo de 2023.

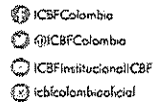
La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 75? -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestros niños, niñas y jóvenes

Clasificación de la información: PÚBLICA



FUNDACION PELDAÑOS NIT. 900.835.131 – 5	VERSIÓN: I	COPIA CONTROLADA
	CODIGO: FUN-PEL- C -01	
FORMATO DE COMUNICACIONES	EDICIÓN: marzo de 2.020	
	Página 1 de 13	



Santander de Quilichao, marzo 23 del 2023

Doctora
Sonia Rocio Romero Gonzalez
Contratista – Grupo personería jurídica y licencia de funcionamiento
Oficina de aseguramiento de la calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
E.S.D

FUNDACIÓN
Peldaños

Atento saludo;

Asunto: Autorización de notificación electrónica resolución 0930 del 22 de marzo del 2023.

Por medio de la presente Yo Diana Vanesa González Pabón, identificado con cedula de ciudadanía N° 38.670.605 de Cali, Representante Legal de la **Fundación Peldaños** autorizo a que se notifique por medio electrónica de la resolución no: **0930 del 22 de marzo del 2023.**

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana V. Gonzalez P.', is written over a horizontal line.

Diana Vanessa González Pabón
Representante Legal
C.C 38.670.605 de Cali
Fundación Peldaños

*Dirección: Sector Cano Alto- Barrio Arizona a
600 mts de vía Panamericana – Entrada a
Cimarrones - Chachagui – Cel: 318 7698994
Mail: fundacionpeldanos@gmail.com*

()

()

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: jueves, 23 de marzo de 2023 12:04 p. m.
Para: fundacionpeldanos
CC: Roberto Silva Giraldo; Juan Carlos Leon Alvarado; Katherine Pinzon Gonzalez; Angelica Maria Zambrano Roberto
Asunto: Notificación electrónica Resolución 0930 de 2023 - Fundación Peldaños
Datos adjuntos: Res. No. 0930-2023.pdf

Señora
DIANA VANESSA GONZÁLEZ PABÓN
Representante Legal
FUNDACION PELDAÑOS

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 0930 de 22 de marzo de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, "*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN PELDAÑOS** para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas, Niños mayores de 7 años y adolescentes hasta los 15 años y 11 meses de edad con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Cauca*", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 75ª - 50 • Tel.: 4377630 Ext: 201251

Síguenos en:

- ICBF Colombia
- @ICBF Colombia
- ICBF Institucional ICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud.

Clasificación de la Información: PÚBLICA



FUNDACION PELDAÑOS NIT. 900.835.131 - 5	VERSIÓN: I	COPIA CONTROLADA
	CODIGO: FUN-PEL- C -01	
FORMATO DE COMUNICACIONES	EDICIÓN: marzo de 2.020	
	Página 2 de 13	



Santander de Quilichao, marzo 23 del 2023

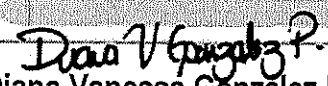
Doctora
Sonia Rocio Romero Gonzalez
Contratista – Grupo personería jurídica y licencia de funcionamiento
Oficina de aseguramiento de la calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
E.S.Đ

FUNDACION
Peldaños
Atento saludo;

Asunto: Renuncia a términos de ejecutora de la resolución 0930 del 22 de marzo del 2023.

Por medio de la presente Yo Diana Vanesa González Pabón, identificado con cedula de ciudadanía N° 38.670.605 de Cali, Representante Legal de la **Fundación Peldaños Renuncia a términos de ejecutora de la resolución no. 0930 del 22 de marzo del 2023.**

Atentamente,


Diana Vanessa González Pabón
Representante Legal
C.C 38.670.605 de Cali
Fundación Peldaños

*Dirección: Sector Cano Alto- Barrio Arizona a
600 mts de vía Panamericana – Entrada a
Cimarrones - Chachagüí – Cel.: 318 7698994
Mail: fundacionpeldanos@gmail.com*

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 0930 del 22 de marzo de 2023

FUNDACIÓN PELDAÑOS

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023) el Coordinador del Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 0930 del 22 de marzo de 2023**, “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN PELDAÑOS para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas, Niños mayores de 7 años y adolescentes hasta los 15 años y 11 meses de edad con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Cauca*”, fue notificado electrónicamente el día 23 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 24 de marzo de 2023.**

JUAN CARLOS LEÓN ALVARADO

Coordinador Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista

